

SE MANDA REPICAR LAS CAMPANAS DE TEMPLOS,
POR LA FELIZ ELECCIÓN DEL DIPUTADO
DE AQUELLA PROVINCIA ANTE EL CONGRESO

MANUEL MARÍA MIMIAGA AL GOBERNADOR DE LA MITRA

OAXACA, AGOSTO 3 DE 1813⁶

Señor gobernador, provisor y vicario general de este obispado.

Nadie mejor que vuestra señoría y el ilustrísimo V. cabildo están interesados a las demostraciones públicas que deben hacerse en obsequio de la elección que hoy se ha celebrado de quinto vocal, representante por esta provincia, don José María Murguía y Galardi, su intendente corregidor.

Ella ha sido en un todo arreglado a las órdenes superiores del excelentísimo señor capitán general, y tan acertada cuanto son notorias las apreciables circunstancias que se reúnen en dicho señor vocal, así por su integridad como por sus conocimientos. Para manifestar, pues, la gratitud que es debida, espero que vuestra señoría se sirva mandar repicar las esquilas a vuelo estos tres días, contados desde mañana, hasta el viernes 6 del corriente, en que si vuestra señoría no tiene inconveniente, se dignará disponer se cante una misa en acción de gracias por los aciertos de dicho señor vocal, con el correspondiente *Te Deum* después de ella.

⁶ AGN, *Infidencias*, t. 108, f. 298; Lemoine, *Morelos*, 1965, doc. 102, pp. 346-347.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Oaxaca, 3 de agosto de 1813.

Manuel María Mimiaga [rúbrica]

[Contestación, escrita al margen]

Señor teniente letrado, licenciado don Manuel María Mimiaga.

Luego que recibí el oficio de vuestra señoría, dispuse que se repicasen a vuelo las campanas de esta santa iglesia en la forma acostumbrada, los días 4, 5 y 6, en celebridad de la muy acertada elección del quinto vocal, que felizmente ha recaído en el señor intendente corregidor de esta ciudad y provincia, don Joseph María Murguía y Galardi, sujeto digno de todo aprecio y acreedor a cuanta elevación exige de justicia su distinguido mérito. Y en orden a la debida acción de gracias al Todopoderoso y rogación para que alumbre a este recomendable vocal con las luces de su gracia, nada pude disponer hasta tratarlo con mi ilustrísimo y V. cabildo, con cuyo acuerdo debo proceder, como a quien corresponde de terminar y arreglar las operaciones diarias de la iglesia, por lo que no contesté a vuestra señoría inmediatamente, como lo hago ahora, previniéndole estar acordada la celebración de la misa y *Te Deum* para el mismo día 6, a la hora acostumbrada que vuestra señoría propone.

Dios Guarde a vuestra señoría muchos años.

Oaxaca, y agosto 4 de 1813. [Sin rúbrica.]